

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS

DECRETO N° 3967 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, **17 AGO. 2012**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3863 de fecha 10 de Agosto del 2012, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante los días sábados 07, 14, 21 y 28 de Julio del 2012, en el horario de 09:00 horas en adelante.

2.- El Memorando N° 832 de fecha 01 de Agosto del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2012, que certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.



D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante los días Sábado 07, 14, 21 y 28 de Julio del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 50%
SUSANA GARCIA BRAVO	25 : 00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"